

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-660

Folio No. 0000500126309

Solicitante: MARIANA RIVERA

Asunto: Se revoca la clasifica de información **RESERVADA** y **CONFIDENCIAL** y se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud y las respuestas emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, y la **EMBAJADA DE MÉXICO EN PAÍSES BAJOS**, de las cuales se desprende que la información solicitada está clasificada como **RESERVADA** y **CONFIDENCIAL**, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500126309:

"Quiero saber el presupuesto otorgado a la embajada de México en los Países Bajos para el 2009, incluyendo el presupuesto para la fiesta de celebración del 199 aniversario de la independencia de nuestro país celebrada el 20 de Septiembre del presente año teniendo en cuenta que esta celebración puede tener otro nombre oficialmente y puede ser considerada como un asunto cultural, así como cuanto fue desembolsado por servicio y/o concepto, a quien se le hicieron esos pagos. Por favor que la información sobre esta celebración contenga el monto de los donativos recibidos por la embajada con su respectivo nombre de estos patrocinadores y la cuota pagada por los asistentes de esta fiesta, así como el número total de asistentes. Para que esta información sea verídica, pido se pueda corroborar con los respectivos comprobantes. La embajada recibió la colaboración de la Asociación Colores México para la recaudación de la cuota hecha por los asistentes, así como el cobro en efectivo el día del evento".

Unidad administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/4600/09, de fecha 30 de octubre de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"En relación con el presupuesto asignado a la Embajada de México en Países Bajos para el ejercicio fiscal 2009 éste fue elaborado por esa representación en función de sus actividades políticas y de promoción que planeó llevar a cabo en dicho país, así como del número de servicios consulares que estimó proporcionar. Por lo anterior le informo que el presupuesto asignado para la operación de dicha representación para el ejercicio fiscal 2009 es de 710,105.49 euros y 39,660.00 dólares EUA, el cual incluye el presupuesto para la celebración de las fiestas patrias del año en curso.

Es importante mencionar que los citados recursos se asignaron con el propósito de solventar los compromisos contraídos por la embajada (renta de bienes muebles e inmuebles, sueldos del personal local, servicios básicos como teléfono, internet, energía eléctrica, materiales de consumo, reparación y seguros de automóviles, actividades de promoción, entre otros), a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la política exterior de México de conformidad con los principios que establecen los diversos ordenamientos legales aplicables.

Asimismo, la contratación de las adquisiciones y los servicios necesarios se realiza a través de procedimientos que procuran siempre las mejores condiciones para el Estado mexicano en cuanto a precio, oportunidad y demás características necesarias. La embajada, además de cumplir con la legislación mexicana en la materia, debe apegarse a la legislación del país acreditante.

Con relación al monto de los donativos recibidos por la embajada, con el respectivo nombre de los patrocinadores, a la colaboración de la Asociación Colores México y las cuotas pagadas por los asistentes a esta fiesta, así como el número total de asistentes, me permito informar a usted que esta dirección general no cuenta con dicha información y que la misma, en su caso, podría ser proporcionada por la representación.

Respecto a los conceptos y beneficiarios de los gastos realizados para la celebración de las fiestas patrias, así como a los comprobantes que corroboren dichos gastos, le informo que esta dirección general aún no cuenta con la documentación comprobatoria correspondiente, debido a que las representaciones de México en el exterior integran un reporte mensual con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, la cual es enviada a esta unidad administrativa a más tardar el último día del mes siguiente al que deban reportar."

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-660

Folio No. 0000500126309

Solicitante: MARIANA RIVERA

Asunto: Se revoca la clasifica de información RESERVADA y CONFIDENCIAL y se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

EMBAJADA DE MÉXICO EN PAÍSES BAJOS, mediante oficio PBA1864, de fecha 14 de octubre de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"1. Sobre el presupuesto anual de esta Representación, corresponde a la DGPOP proporcionar la información.

2. En relación con los montos erogados por esta Representación para cubrir parcialmente el costo de la fiesta en que la comunidad mexicana en Países Bajos celebró el 199 aniversario de la independencia de México (20 de septiembre 2009), en anexo se remite cuadro con los costos desglosados, incluidos el concepto y nombre de los proveedores.

3. En lo que se refiere a los apoyos y patrocinios que contribuyeron a cubrir parcialmente el costo de dicha celebración, debe notarse que dichas aportaciones se realizaron en forma directa y que en ningún momento la Embajada recibió donativos de ninguna naturaleza.

4. El pago de la cuota de recuperación erogado por los asistentes fue recaudado por la Asociación Colores de México, la cual a su vez realizó aportaciones de manera directa para la organización del evento. Toda vez que Colores de México es una fundación privada sin fines de lucro, establecida conforme a las leyes de Países Bajos, se estima que no corresponde a esta Embajada proporcionar información alguna sobre dicha asociación, ni sobre su administración interna, al no estar sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

5. El mismo razonamiento debe aplicarse al número total de asistentes a la celebración en cuestión, cuyo control corrió a cargo de la Asociación Colores de México.

Se envía en anexo la siguiente información:

Cuadro de pagos realizados por la Embajada en el evento referido, junto con las facturas.

Cuadro de pagos realizados por Colores de México, junto con facturas. Esta Embajada recomienda no difundir esta información por las razones antes expuestas y hace notar que la referida asociación ha expresado su disposición para responder de manera positiva a las solicitudes de información que se les haga llegar.

Cuadro de pagos realizados por el patrocinador Grupo Modelo Europa. Esta Representación recomienda no difundir esta información toda vez que no corresponde a una erogación hecha con cargo al presupuesto del Gobierno Federal.

Ambassade van Mexico
BTW-nummer: NL.0041.69.049.B01
t.a.v. de heer L. Parada
Nassauplein 23
2585 EC DEN HAAG

Creditnota

bij betaling s.v.p. vermelden: 00 te betalen voor: 26 oktober 2009
leiden, 12 oktober 2009

betreft: Feest d.d. zondag 20 september 2009
aantal personen: 1000

Totaal voor BTW conform specificatie	€ 11.649,89
Af: voorschot betaald	€ -5.916,00
Af: voorschot betaald	€ -5.870,74

COMITÉ DE INFORMACIÓN
Oficio Número: CI-660
Folio No. 0000500126309
Solicitante: MARIANA RIVERA
Asunto: Se revoca la clasifica de información RESERVADA y
CONFIDENCIAL y se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Totaal voor BTW te betalen € -3.136,85

BTW 19% van	€ -3.136,85	€ -596,00	
BTW 6% van	€ 0,00	€ 0,00	
Totaal BTW		====>>>	€ -596,00

Totaal, te voldoen op onze Fortis-rekening: € -3.732,85

Billage Creditnota Feest: Totaal:
€ 3.732,85

Celebración del 199 aniversario de la Independencia de México

20 de septiembre de 2009, Pieterskerk Leiden, Países Bajos

Pagos realizados por la Embajada

Concepto	Proveedor del servicio		
Anticipo renta de local y servicios	Pieterskerk		€ 6,986
Devolución parcial de anticipo	Pieterskerk		€ 3,733
Aportación definitiva de la Embajada	Pieterskerk		€ 3,253
Música	Mariachi Tierra Caliente		€ 1,000.00
Aportación definitiva de la Embajada de la partida de orden social			€ 4,253



Contract number : 20092009
To (Contracting party) : The Embassy of Mexico
Address : Nassauplein 28
Zip code/city : 2585 EC The Hague
Phone : 070- 310 89 52 (ext. 212)
E-mail : lparada@embamex.nl

We herewith confirm your booking of Mariachi Tierra Caliente.

Date of performance : 20.09.2009 from 17:00 to 18:00 hours
Number of musicians : 9
On the occasion of : Fiesta de la Independencia for Mexican community
Address of performance : Pieterskerk, Leiden
Duration of performance : one hour
Other conditions : Availability of dressingrooms, dinner & drinks
Performance fee : € 1,700 inclusive of travel cost, to be paid directly after the performance

The contracting party also confirms to be familiar with the repertoire and performance of Mariachi Tierra Caliente.

Thus agreed upon, Amsterdam, 1 September 2009.

RUBRICA
Mr. Luis Parada

RUBRICA
Mr. Ramón Balderas Sánchez
Mariachi Tierra Caliente

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-660

Folio No. 0000500126309

Solicitante: MARIANA RIVERA

Asunto: Se revoca la clasifica de información RESERVADA y CONFIDENCIAL y se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

EMBAJADA DE MÉXICO EN PAÍSES BAJOS, mediante oficio PBA1999, de fecha 29 de octubre de 2009, abundo en su respuesta en los términos siguientes:

"Como complemento a mi comunicación pba01864 relativa a la solicitud de acceso a la información pública gubernamental con folio 0000500126309 y atendiendo a las observaciones recibidas mediante comunicación ude3563, me permito proporcionar los siguientes elementos de respuesta:

- 1 Las aportaciones de los patrocinadores se realizaron en especie.*
- 2. Esta embajada desconoce el número de asistentes ya que como se mencionó en nuestra comunicación anterior, el control de los mismos estuvo a cargo de Colores de México, por lo que se declara la inexistencia de la información en los términos del artículo 46 de la LFTAIPG.*
- 3. En lo que se refiere a los gastos sufragados por la Asociación Colores de México y Grupo Modelo, se informa que la documentación está clasificada como reservada y confidencial en virtud de que se trata de información comercial y financiera de las empresas que se refiere a su patrimonio, conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción I y 18 fracción II de la LFTAIPG.*
- 4. Por último, hago de su conocimiento que la Asociación Colores de México ha manifestado que se reserva el derecho de entregar la información relativa a su participación en el evento referido, indicando que está dispuesta a considerar las solicitudes de información que se le hagan directamente."*

Clasificación de la Información solicitada: CONFIDENCIAL y RESERVADA, gastos sufragados por la Asociación Colores de México y Grupo Modelo Europa.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6º, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 14, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL y RESERVADA: La información corresponde a *"información comercial y financiera de las empresas que se refiere a su patrimonio, conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción I y 18 fracción II de la LFTAIPG*, como lo es las aportaciones en especie de empresas particulares, así como los recursos generados como recaudación dado que los mismos fueron aplicados a los donantes.

Prueba de Daño: De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada, sin su consentimiento expreso y por escrito; y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Comité de Información, atendiendo a las facultades que le confiere el artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 de su Reglamento, y Octavo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, y una vez analizada de forma

"2009, Año de la Reforma Liberal"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-660

Folio No. 0000500126309

Solicitante: MARIANA RIVERA

Asunto: Se revoca la clasifica de información RESERVADA y CONFIDENCIAL y se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

exhaustiva la respuesta emitida por la unidad administrativa consultada, en relación con la solicitud de acceso a la información en comento, estima que la clasificación de información **RESERVADA Y CONFIDENCIAL**, emitida por la unidad administrativa consultada, no se encuentra apegada a derecho, ni mucho menos la motivación, que nos permita apreciar que se pueda generar un **DAÑO PRESENTE, PROBABLE Y ESPECÍFICO**, al divulgarse la información relativa al costo de la organización del evento en el cual se festejó el 199 Aniversario de la Independencia de nuestro país en Países Bajos, lo anterior toda vez que fue la Embajada de nuestro país en dicho lugar la promotora del evento, aún y cuando sólo tuviera intervención en parte de la organización, siendo que, también fue aportante de recursos económicos federales para tal efecto, y no contando con un contrato específico con los aportantes en la organización de dicho evento, que le obligase a mantener la secrecía de la información que le fue proporcionada por los mismos, como son las facturas respectivas de sus aportaciones, es que se considera que dicha clasificación carece de motivación y en consecuencia la fundamentación jurídica expresada resulta no aplicable al caso, clasificando dicha información como pública, **por tratarse de un evento realizado en parte con recursos federales públicos.**

Este Comité de Información, en aras de privilegiar el acceso a la información de la solicitante, y dado que la Embajada de México en Países Bajos, no acredita de forma fehaciente e indubitable que se pueda causar un DAÑO PRESENTE, PROBABLE O ESPECÍFICO, a los aportantes de dicho evento publicitando la información que ha sido solicitada y misma que ha sido proporcionada a este Comité de Información por la unidad administrativa consultada, procede a publicitar la misma en esta resolución a efecto de que se le notifique en su oportunidad a la solicitante, de conformidad con lo que establece el artículo 12, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 12. Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Por lo anterior, de la información del evento proporcionada por la Embajada, es la siguiente:

Modelo Europa, S.A.U.
CIB. ES A-2066402
s.v. de Beer R. Felix-Diaz
Poligono Industrial Miraflores
C/ Alcañal, nº 2
12008 Asquepa de Henares
Guadalajara - España

VAT-201NL004169049301

INVOICE		DATE OF ISSUE: 1 October 2009		DATE: 17 September 2009	
RE: Party embassy of Mexico on Sunday 20 September 2009					
Total voor BTW conform specificatie				€ 3.000,00	
VAT 19% from	€ 0,00	€	0,00		
VAT 6% from	€ 0,00	€	0,00		
Total VAT				€ 0,00	
Total, to transfer to our Parties account:				€ 3.000,00	
VAT shifted to recipient					
Enclosed: specification					

Handwritten mark

Handwritten signature

"2009, Año de la Reforma Liberal"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-660

Folio No. 0000500126309

Solicitante: MARIANA RIVERA

Asunto: Se revoca la clasifica de información RESERVADA y CONFIDENCIAL y se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Celebración del 199 aniversario de la Independencia de México

20 de septiembre de 2009, Pieterskerk Leiden, Países Bajos

Patrocinio de G Modelo Europa

Renta de local	Pieterskerk	€ 3,000
----------------	-------------	---------

Celebración del 199 aniversario de la Independencia de México

20 de septiembre de 2009, Pieterskerk Leiden, Países Bajos

Pagos realizados por la Fundación Colores de México

Renta de mobiliario, equipo de sonido e iluminación, personal técnico, administrativo y de seguridad	Pieterskerk	€ 7,040
Entretimiento	Mariachi Tierra Caliente	€ 700
Gastos administrativos	Rabobank	€ 100
Total		€ 7,840

PIETERSKERK LEIDEN

Kloksteeg 16, 2311 SL Leiden
T 071 - 513 77 64 F 071 - 512 88 12
Fortis Bank Leiden: 88.47.42.733
IBAN: NL03 FTSB 0884742733 BIC: FTSBNL 2R
sales@pieterskerk.com
www.pieterskerk.com

KvK: 41165061

Stichting Colores de México
t.a.v. Mevr. M. van Heusden
Mearburgerkade 5a
2314 VN LEIDEN

BTW-nummer: NL0041.69.049.B01

VOORSCHRIJFTE FEEST
BIJBETALING S.V.P. VERMELDEN: 090914 TE BETALEN VOOR: 19 oktober 2009 LEIDEN, 5 oktober 2009

betreft: Feest Ambassade van Mexico d.d. 20-09-09
aantal personen: 1000

te voldoen:	€	5.916,00
BTW 19% van	€ 5.916,00	€ 1.124,04
Totaal, te voldoen op onze Fortis-rekening:	€	7.040,04

Bijlage: specificatie voorcalculatie.

bijlage Feest pagina 1

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-660

Folio No. 0000500126309

Solicitante: MARIANA RIVERA

Asunto: Se revoca la clasifica de información RESERVADA y CONFIDENCIAL y se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Por otra parte y dado que el Comité de Información no cuenta elementos de juicio que le permitan acreditar que la información relativa al número de asistentes y cuota de recuperación, obre en algún documento en posesión de la Embajada de México en Países Bajos, procede a ratificar la INEXISTENCIA de dicha información, en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información respecto a número total de asistentes y cuota de recuperación erogado por los asistentes, no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20, y 32, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción II, 14, fracción I, 18, fracción II, 19, 21, 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 40, 41, 47, 48, 57, 70, fracción III, y IV, y último párrafo y 78, fracción III, de su Reglamento; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se **REVOCA** la clasificación de información **RESERVADA y CONFIDENCIAL** que emitió la **EMBAJADA DE MÉXICO EN PAÍSES BAJOS**, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500126309, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución, entregando la información disponible.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-660

Folio No. 0000500126309

Solicitante: MARIANA RIVERA

Asunto: Se revoca la clasifica de información RESERVADA y CONFIDENCIAL y se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

TERCERO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, respecto a número total de asistentes y cuota de recuperación erogado por los asistentes, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, y la **EMBAJADA DE MÉXICO EN PAÍSES BAJOS**, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 000050126309, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Oscar Enrique Sisniega Muñoz,

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.